



INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen.....	4
1.2 Objetivo General.....	4
1.3 Alcance.....	4
1.3.1 Normativa Aplicable.....	4
1.3.2 Fuentes de criterio.....	4
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones.....	5
2. HALLAZGOS	5
2.1 Libros contables físicos desactualizados.....	5
2.2 Documento de Comisión Institucional NICSP adolece de aspectos de control....	7
2.3 Manuales y políticas contables no acordes a requerimientos NICSP y DGCN....	10
2.4 Insuficiente e incorrecta revelación de información financiera de NICSP.....	13
3. CONCLUSIONES	30
4. RECOMENDACIONES	30
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	32
5.1 Discusión de resultados.....	32
5.2 Trámite del informe.....	32
6. NOMBRES Y FIRMAS	32
7. ANEXOS	33

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

En el presente estudio se verificó si el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS) ha mantenido una comunicación constante con la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en su calidad de ente rector de la información contable en materia de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público a nivel nacional.

Además, se constató que la DGCN ha emitido comunicados recurrentes al IDPUGS, señalando diversas observaciones respecto a la información financiera remitida por dicho ente. En consecuencia, se procedió a revisar y analizar, mediante el expediente digital de la DGCN, el plan general contable, estados financieros y sus notas correspondientes a diciembre de 2024 y al primer trimestre de 2025.

Esta revisión incluyó una muestra de partidas contables, con el fin de valorar el grado de revelación de la información revelada en las notas a los estados financieros, y determinar si esta se encuentra de conformidad con las NICSP y a los requerimientos establecidos por la DGCN.

¿Por qué es importante?

El Gobierno de Costa Rica, mediante la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), ha orientado sus esfuerzos a fortalecer la calidad y la comparabilidad de la información financiera generada por las entidades del sector público, garantizando al mismo tiempo una rendición de cuentas transparente ante la ciudadanía.

En este marco, las entidades están llamadas a producir información contable ordenada, coherente y de alta calidad, bajo los lineamientos internacionales establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN). De esta forma, se asegura que los estados financieros consolidados constituyan una herramienta confiable y pertinente para respaldar la toma de decisiones en el ámbito de la gestión pública.

¿Qué encontramos?

El IDPUGS ha mantenido comunicación con la Dirección General de Contabilidad Nacional; sin embargo, a pesar de que presenta una matriz de autoevaluación con un cumplimiento del 100%, el ente rector ha señalado observaciones de aspectos de mejora relacionadas con la información financiera remitida.

Si bien el IDPUGS dispone de libros contables físicos, estos no se encuentran debidamente actualizados. Asimismo, cuenta con una comisión institucional de NICSP que opera desde la implementación de dichas normas; no obstante, aunque recientemente emitió una circular sobre su funcionamiento, esta carece de ciertos elementos que resultan necesarios de incorporar para fortalecer su operatividad.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Por otra parte, el IDPUGS elaboró y emitió un manual de procedimientos y políticas contables, el cual requiere mejoras, especialmente en lo relativo a la separación entre los procesos, tareas y actividades a seguir para la generación de los estados financieros y las políticas contables y particulares de NICSP aplicables al momento de generar los EEFF por el ente considerando que estas últimas son flexibles en el tiempo.

Adicionalmente, en las revelaciones de las notas en los estados financieros, el IDPUGS debe complementar la información presentada, incorporando variaciones y explicaciones más precisas de los movimientos de las partidas con el fin de que el usuario final obtenga una comprensión precisa de la situación financiera del ente.

¿Qué sigue?

Con el propósito de subsanar las deficiencias identificadas. Se emiten recomendaciones dirigidas al Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera del IDPUGS, quien además funge como coordinador de la Comisión Institucional de NICSP. Dichas recomendaciones están relacionadas con el análisis, revisión y fortalecimiento de las políticas y procedimientos que sirven de base para la generación de la información financiera presentada mensualmente a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) con el fin de asegurar su alineación con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y los requerimientos establecidos por el ente rector a fin de brindar al usuario final información oportuna y razonable.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2025, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Verificar si el IDPUGS cumple de manera oportuna y razonable con la información operativa y financiera generada ante la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

1.3 Alcance

Es una auditoría de carácter especial, se realizó en el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS) y abarcó el período 2024 y I trimestre 2025, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 y sus reformas.
- Ley General de Control Interno -Ley N.º 8292.
- Ley General de Administración Pública N.º 6227 Artículo 49
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Plan General de Contabilidad Nacional (Versión 2021).
- Cualquier otra normativa requerida para el estudio.

1.3.3 Antecedentes

Mediante el Informe 09-2021 denominado Avance de implementación en las NICSP, el IDPUGS fue auditado para medir el avance de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el primer trimestre del año 2020.

Dicho informe indicó contar con un avance razonable, pero a nivel de las recomendaciones emitidas, la número 4.16 señala:

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Girar instrucciones por escrito y dar seguimiento para que la contadora(o) elabore los estados financieros conforme al marco de información financiera aplicable NICSP, con especial atención a los detalles que se deben revelar en las notas explicativas a los estados financieros.
(el subrayado no pertenece al texto original)

El anterior aspecto a la fecha y de acuerdo con los diferentes comunicados emitidos al IDPUGS por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGNCN), requieren mejoras y ser complementadas las notas contables, dado que las mismas son fundamentales para la comprensión del usuario final de los estados financieros y la respectiva toma de decisiones.

1.4 Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

2. HALLAZGOS

2.1 Libros contables físicos desactualizados

El IDPUGS tiene legalizados tres libros: diario, mayor e inventarios y balance. Los cuales fueron inscritos en la Auditoría Interna el 14/09/2022 con 100 folios cada libro. Sin embargo, los mismos se encuentran desactualizados, el libro diario está al 31/05/2024, el libro mayor a 31/07/2024 y el de inventarios y balance a 31/12/2023.

Por otra parte, la funcionaria que ejerce el cargo de contadora del IDPUGS, los mantenía bajo su custodia en su casa de habitación y no contaba con un documento formal de autorización solo con el visto bueno de la jefatura del DGAF mediante comunicación en la plataforma electrónica Microsoft teams.

Adicionalmente, el IDPUGS indicó mediante oficios IDP-DE-023-2024, DVM-A-DIG-SIG-0069-2024, IDP-DE-DGAF-078-2021, IDP-DGA-149-2020, las diferentes gestiones realizadas en periodos 2020, 2021 y 2024 para tramitar los libros contables en forma digital, aspecto que no se pudo consolidar en primer lugar esperando la implementación del sistema de Hacienda Digital por parte de la Contabilidad Nacional y por otro lado la DIG no disponía de los recursos presupuestarios para el desarrollo de un sistema contable.

Además, el IDPUGS en el resumen Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP 2018 señala un grado de aplicación de la NICSP1 del 100% como se observa a continuación en la siguiente Imagen N°1:

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Imagen N°1 Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP, Versión 2018

NICS	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	100%	No	0		0

Fuente: Resumen remitido por el IDPUGS.

Adicionalmente, la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a través de diferentes oficinas ha reiterado la importancia en el tema de libros contables a los entes:

- MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 con fecha del 20 de agosto de 2024 dirigido a todas las entidades se indica lo siguiente: “(...) Los libros contables son parte esencial de un cierre contable y de los principios contables, es por ello por lo que todo ente contable debe tener dichos libros actualizados después de cada cierre contable...” (el subrayado no pertenece al texto original)
- MH-DGCN-DIR-OF-0549-2025 con fecha del 13 de mayo de 2025 dirigido a todas las entidades se menciona el siguiente texto: “(...) En técnica contable los Libros Contables son de uso obligatorio, por lo que deben ser actualizados en cada cierre contable, con las firmas de autorización correspondiente...” (el subrayado no pertenece al texto original).

En las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) se señala:

(...) 4.4.3 Registros Contables: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizado y presupuestarios*

4.4.4 Libros Legales: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el 18 bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.*

Además, la Ley General de Control Interno N°8292, artículo 22, inciso e), dispone que compete a la Auditoría Interna:

Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional, así como otros libros que, a criterio del auditor interno, resulten necesarios para fortalecer el sistema de control interno.

En lo que refiere al deber de mantener al día los registros contables y financieros el Código de Normas y Procedimientos Tributarios N°4755 en el artículo 84 se señala lo siguiente: “Serán sancionados con una multa equivalente a un salario base quienes no lleven los registros contables y financieros al día, según lo dispuesto en las normas tributarias y en el Código de Comercio.”

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Paralelamente en la Nota Técnica Libros Contables, de junio 2022 emitida por la DGCN, señala la relevancia de emitir la nota contable para cada trimestre de la situación actual de los libros contables. Al respecto y según indicó el Jefe de DGAF y la contadora del IDPUGS no han gestionado la actualización de los libros digitales del IDPUGS esperando la implementación de Hacienda Digital y/o la implementación de libros contables digitales.

Ahora bien, de mantenerse dichas situaciones el IDPUGS como ente adscrito del MEP podría ser excluido de la información que compone los EEEF del Poder Ejecutivo al no cumplir con el requerimiento al 100% a nivel de NICSP, y como ente adscrito podría verse expuesto a una disminución mayor del presupuesto.

Además, el IDPUGS como órgano desconcentrado con cédula jurídica propia está expuesto ante el Ministerio de Hacienda a una sanción monetaria que equivale a un salario base, al no contar con los registros contables y financieros al día.

2.2 Documento oficial de funcionamiento de la Comisión Institucional NICSP adolece de aspectos de control que permitan asegurar la implementación razonable de las NICSP y los requerimientos de la DGCN.

El IDPUGS cuenta con una Comisión institucional de NICSP definida, integrada actualmente por 9 miembros según oficios IDP-DE-DGAF-196-2024 e IDP-DE-145-2024.

En lo que se refiere a su funcionamiento hasta el día 17/07/2025 es que se emite la circular IDP-DE-019-2025 contemplando lo siguiente: (...) “*Artículo I: Ámbito de aplicación, Artículo II: Responsabilidades y funciones generales del Jerarca, Jefaturas e integrantes de la Comisión, Artículo III: Apoyo Institucional y Artículo IV: Alcance de la comisión...*”, lo que demuestra que a diciembre 2024 y al primer trimestre 2025 el IDPUGS no cumplía al 100% con el requerimiento establecido por la DGCN dentro del cual estaba la emisión a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la Comisión y los avances logrados.

Paralelamente y pese a que la Comisión estaba definida, recientemente se ha emitido una circular de funcionamiento por parte del jerarca, la misma presenta información con funciones que no son 100% congruentes con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, además de otros aspectos que se podrían mejorar para el buen funcionamiento de la Comisión institucional de NICSP.

Además, la Comisión institucional de NICSP durante el 2024 solo tuvo dos sesiones sin el 100% de los miembros, en las cuales se trataron temas como: Política del personal clave NICSP Partes relacionadas, revisión, presentación y comunicación implementación NICSP a jefaturas, pero este es un aspecto que no está regulado a nivel de la circular generada en la circular del funcionamiento, la cantidad de sesiones a realizar por parte de la Comisión y la cantidad de miembros a participar en las mismas.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Adicionalmente, a nivel de las notas contables de los EEFF del mes de diciembre 2024 y a marzo 2025, se indican los miembros de la Comisión, pero no se reflejan todos los miembros actuales ni se referencian los oficios que explican la composición actual de la misma y la modificación de los integrantes de la Comisión institucional NICSP.

Por otro lado, según el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 del 10/06/2024 y el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0549-2025 del 13/05/2025 se indica en ambos oficios como punto de cumplimiento en la adopción de las NICSP de la DGCN establecer líneas de acción para lograr el funcionamiento de la Comisión Institucional de NICSP y sus informes de resultados, según el oficio DCN-1527-2020 del 04/12/2020, no se cuenta con estos informes en el IDPUGS, otro tema a considerar dentro del funcionamiento de la misma. Ver Imagen N°2.

Imagen N°2
Comisión Institucional de NICSP
Período 2021

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	10.	Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP		DGCN

Fuente: Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021

Sobre lo anterior, en el Plan General de Contabilidad Nacional 2021 se hace referencia a las siguientes funciones por parte de la Comisión institucional:

1. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
2. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.
3. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
4. Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento
5. Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
6. Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.
7. Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional
8. Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
9. Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.
10. Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Además, las Normas de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE), señalan en los siguientes apartados la obligatoriedad que mantiene la Administración en cuanto al sistema de control interno, a saber:

(...)

1.4. Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SC

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias

(...)

2.5. Estructura organizativa

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.

(...)

4.2. Requisitos de las actividades de control

(...) e) *Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación...*

Paralelamente y de acuerdo con la necesidad o no de emitir un reglamento que norme las funciones de la Comisión NICPS, el Departamento Legal de esta Auditoría Interna refirió lo siguiente:

1. La Comisión NICSP del IDPUGS es un órgano colegiado intraorgánico de carácter técnico, ya reconocido en la normativa interna.

2. No corresponde un Decreto Ejecutivo ni publicación en La Gaceta, dado que sus decisiones no producen efectos frente a terceros.

3. Ahora bien, como asesora designada en el estudio considero que, la vía idónea es fortalecer la normativa existente mediante:

- Ampliar la Circular IDP-DE-019-2025, incluyendo reglas de quórum, sesiones, informes y planes de acción.*

- Complementar el Manual contable con un capítulo específico sobre procedimiento de funcionamiento.*

Eso asegura continuidad, economía administrativa, evita duplicidad y cumple con LGCI y Normas de Control Interno.

En caso de que decidan recomendar la emisión de un Reglamento Interno de la Comisión (lineamientos internos), se debe precisar expresamente su carácter intraorgánico y su eficacia por aprobación jerárquica y comunicación interna, para evitar confusión con un reglamento ejecutivo. Asimismo, se debe alertar sobre el riesgo de que queden disposiciones dispersas o contradictorias.

Por último, es importante considerar que crear un instrumento nuevo podría considerarse una carga innecesaria, siendo que reforzar los actuales basta legalmente.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Al respecto es importante indicar que la Comisión institucional NICSP del IDPUGS en el momento de la implementación de las NICSP no contaba con un documento oficial del funcionamiento, responsabilidades entre otros aspectos, pese a que en el Plan General de Contabilidad Nacional (Versión 2021) estaban bien definidas las funciones de la misma y la DGCN ya había emitido comunicados al respecto.

Ahora bien, a pesar de que en el transcurso del estudio se emitió la Circular IDP-DE-019-2025 con el fin de regular las funciones de la Comisión; el equipo de Auditoría considera que a dicho documento se le deben incorporar y ampliar aspectos relacionados con: su operatividad, quórum, sesiones, tipos de informes que debe emitir, planes de acción, designación y responsabilidades de los integrantes, mecanismos de coordinación, capacitación, seguimiento y consecuentemente alinear dichas acciones en el Manual Contable, con el fin de reforzarlo.

Por otra parte, al no contar dicho documento con todos los elementos de control, se genera confusión a nivel de las funciones y responsabilidades que le competen a cada integrante de la Comisión para la efectiva aplicación y seguimiento de las NICSP.

2.3 Manuales de procedimientos y políticas contables particulares no acordes a los requerimientos de la DGCN

El IDPUGS no contaba con un manual de procedimientos contables oficial al mes de diciembre 2024 ni en el primer trimestre de 2025. Es hasta el 11/07/2025 que la funcionaria enlace remite a la Auditoría un borrador del Manual de Procedimientos sin la firma del Jerarca y con observaciones. El día 21/07/2025 se recibe el documento Manual de Procedimientos y Políticas Contables del IDPUGS ya firmado por el jerarca actual.

Por otra parte, en la carpeta denominada Plan General Contable 2 de 2024 y 2025 recibida por parte de la analista de la DGCN, en la carpeta denominada “8. *manual de procedimientos*”, se ubican dos manuales de procedimientos uno con fecha de noviembre 2022 y otro con fecha de enero 2024, ambos elaborados por la contadora y revisados por el coordinador de la Comisión Institucional de NICPS, pero ninguno firmado por el Jerarca nombrado en ese momento. Hubo tres jerarcas en el IDPUGS durante períodos 2022 a 2024: Karla Thomas Powell, Karla Salguero Moya y actualmente Gabriel Chaves Sánchez.

Se consultó a la funcionaria enlace del IDPUGS la razón por la que no se firmaran dichos manuales durante el período 2022 a 2024, a lo que ella indicó que se hizo la gestión, pero surgieron observaciones de parte de los jerarcas nombrados en ese momento y hasta este año 2025 se aprobó.

Además, se ejecutó una revisión de los documentos y se determinó que el manual de procedimientos y políticas contables del IDPUGS presenta algunos aspectos que se deben corregir en lo que respecta a los registros contables. Se realizaron algunas consultas a la contadora de los asientos y efectivamente hay algunos puntos de corrección. Ver Anexo N°2.

Por otra parte, dicho manual carece de requerimientos según lo indicado en la Directriz N°CN-004-2013 que emitió la Contabilidad Nacional tales como:

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

- a. Introducción y base legal del Manual de procedimientos.
- b. Indicar nombre procedimiento.
- c. Indicar objeto del procedimiento.
- d. Indicar fecha de aprobación y fecha de actualización.
- e. Enumerar los pasos en orden cronológico, indicando quién, cómo, cuándo, donde, con qué medios y para qué, se debe ejecutar cada paso del procedimiento. Indicar la actividad, responsable de la misma y el tiempo de duración.
- f. Elaborar el fluxograma correspondiente.
- g. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Además, en el Oficio CN-1527-2020 del 4 de diciembre de 2020, la DGCN en el último párrafo señala lo siguiente:

Cabe señalar que las NICSP son flexibles en el tiempo, es decir esto en un proceso que puede incluir cambios en el futuro conforme se vayan dando nuevas versiones de NICSP, y por ende nuevas normas o algunas derogaciones, por esta razón la comisión debe ser permanente y llevar actualizada tanto la matriz de autoevaluación como los planes de acción. (el subrayado no pertenece al texto original).

Cabe señalar, que la DGCN durante repetidas ocasiones ha emitido los siguientes oficios: MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024 del 2/12/2024 y MH-DGCN-DIR-OF-0271-2025 del 06/05/2025 los cuales hacen hincapié sobre que las políticas particulares no son iguales a un manual de procedimientos contable y, por otro lado, que el manual de procedimientos debe estar aprobado por el máximo jerarca.

Adicionalmente, un manual de procedimientos se define técnicamente como:

(...) un documento técnico y sistemático que describe de manera detallada y estructurada las actividades, tareas o procesos que deben de seguir dentro de una organización para el cumplimiento eficiente de sus funciones. Incluye instrucciones específicas sobre cómo, cuándo, dónde, quién y con qué recursos se deben ejecutar las acciones, con el objetivo de estandarizar, controlar y mejorar la gestión operativa.

Mientras que las políticas contables técnicamente se definen como: “...los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas que una entidad adopta y aplica al preparar sus estados financieros. Estas políticas definen cómo se reconocen, miden, presentan y revelan las transacciones y hechos económicos”.

Por otra parte, el IDPUGS señaló como un logro mantener un manual de políticas y procedimientos contables, cumpliendo la NICSP1 al 100%, sin embargo, se constató que el mismo fue oficializado hasta en julio 2025 y aún no cumple con todos los requerimientos. Ver imagen N°3 y N°4.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Imagen N°3 Logros obtenidos del IDPUGS Año 2024

NICSP	Implementación /Brecha	Logros
1. NICSP 1	100%	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un manual de políticas y procedimientos contables. Con el levantamiento de inventario de bienes del 2023 se logra que los activos propiedad, planta y equipo se clasifiquen por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo.

Fuente: Oficio IDP-DE-232-2024 del 26 de setiembre de 2024

Imagen N°4 Matriz de Autoevaluación IDPUGS, NICSP1 Año 2024

Número párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta
Reconocimiento y medición			No llenar
7	1	¿Tiene la entidad una política contable que define los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple
7	2	¿Tiene la entidad una política contable que define los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple
7	3	¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el periodo de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple
7	4	¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el periodo de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrimientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple
7	5	De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores devengados?	Cumple

Fuente: Matriz de Autoevaluación remitida por el IDPUGS a DGCN 2024

Sobre lo indicado las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el punto 4.1 Actividades de control, en ítem 4.2 punto e) señalan lo siguiente: “Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar”. (El subrayado no pertenece al original)

Además, la Ley General de Control Interno N°8292, en el artículo 15, indica sobre las actividades de control:

- (...) serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:
- Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
 - Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

- i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*
- ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*
- iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*
- iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*
- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.*

Sobre lo indicado, es importante mencionar que en el IDPUGS se ha generado una situación que de una u otra forma afecta la oficialización de los documentos como es el cambio de directores ejecutivos entre el período 2022-2024. Los dos jefes y el actual nombrados en el IDPUGS durante el año 2022 a 2024 no aprobaron el manual de políticas y procedimientos contables elaborados en su momento por la contadora y revisados por el jefe de DGAF, los cuales estaban sujetos a la emisión de observaciones y modificaciones de los mismos.

El Jefe de DGAF remitió oficios en octubre 2022 y en noviembre de 2024 comunicando a uno de los jefes y en noviembre 2024 a otro jefe nombrado en ese momento, quedando los mismos sin oficializar durante el periodo 2022-2024.

Ahora bien, el IDPUGS pese a señalar que cumplía al 100% en las NICSP en la matriz de autoevaluación, aún presenta aspectos de mejora ante la DGCN, lo que la expone a quedar excluida de la información contable del Poder Ejecutivo y a una reducción del presupuesto.

2.4 Insuficiente e incorrecta revelación de información financiera a nivel de NICSP en los EEFF

El IDPUGS ha venido presentando de manera recurrente información financiera en sus EEFF que requiere ajustes y mejoras para que los usuarios finales de los EEFF consolidados puedan contar con información de base sólida y enriquecedora para la toma de decisiones.

Dado lo anterior, se procedió a llevar a cabo la revisión de una muestra de partidas contables a la luz de las NICSP en las notas contables del Estado de Situación Financiera (ESF) del IDPUGS período 2024 y I Trimestre de 2025 para verificar lo señalado por la DGCN, según el siguiente detalle:

1)Nota Contable 03. Partida 1.1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

En esta nota contable se presentan aspectos que no permiten suficiente revelación:

- La cuenta bancaria número 492598-0 del Banco de Costa Rica en dólares está expresada en el detalle en moneda extranjera (\$).
- No se indica a nivel de la nota contable el tipo de cambio a utilizar para la moneda extranjera, aunque en la revelación de NICSP4 se indica el tipo de cambio a utilizar, no se indica a nivel de la nota 03.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

- La variación que se expresa en términos porcentuales para la cuenta bancaria número 492598-0 en dólares del Banco de Costa Rica no aplica dado que la cifra está en moneda extranjera.
- El cuadro detalle en el 2024 de todas las cuentas no muestra con claridad el tipo de moneda que se utiliza para cada una de las cuentas, no se refleja el número de cuenta contable y el total de la suma de las mismas no coincide con el importe reflejado en el estado de situación financiera. Ver Anexo N°3.

Se le solicitó por correo el estado de la cuenta 492598-0 a marzo 2025 y el saldo que muestra el estado es de \$1 779,78 y el que se refleja en el detalle de cuenta es \$17,80 siendo lo correcto \$1,78 al tipo de cambio de compra que rige para marzo 2025, es de ¢503 siendo equivalente a ¢895,23 en miles de colones la cifra a colocar. La contadora indicó lo siguiente, ver imagen N°5:

Imagen N°5
Respuesta de contabilidad cuenta dólares reflejada en revelación
Año 2025

Los saldos los dividimos entre mil, pero estoy viendo que en esa casilla en el Excel lo tenemos entre 100

==> BCR 001-0492598-0 DÓLARES 'IBB/100

Entidad	Periodo Actual
Banco Nacional de Costa Rica 220510-0	0.61
Banco Nacional de Costa Rica 220559-0	4.10
Banco Nacional de Costa Rica 021994-0	5.05
Banco de Costa Rica 492595-5 BCR Colones	263.55
Banco de Costa Rica 492598-0 BCR Dólares	17.80
Banco de Costa Rica 493080-0 BCR GARANTÍAS	2,554.74
Banco de Costa Rica Caja Chica	494.58

Fuente: Correo electrónico respuesta de consulta del 18/09/2025

En el periodo del I Trimestre 2025, sucede similar al período 2024. La suma del detalle de cuentas no calza con la cifra reflejada en la partida efectivo y equivalentes de efectivo del EEFF. A marzo 2025 en la cuenta de dólares 492598-0 expresada en colones se genera una diferencia de ¢1998,08(miles). Ver Anexo N°4

Con respecto a los movimientos de la cuenta en el I trimestre 2025, se hace referencia a un monto de ¢974 568,06 de pago de retención y otras retenciones del 2% pero no se detallan más datos, por lo que a nivel de usuario no queda clara la composición y los movimientos de la partida.

Pese a que, en las notas contables, en el ítem revelaciones de NICSP, refieren la NICSP4 entre otras NICSP, es importante complementar en la nota 03 los detalles de la composición de las cifras proyectadas y de los movimientos en ambos períodos del Estado de Situación Financiera (ESF) para una mejor comprensión del usuario final.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Según todo lo indicado, se debe considerar lo señalado en la NICSP 1, párrafo 93, “*Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones de la entidad*”. (el subrayado no pertenece al original).

Por otra parte, en la NICSP 4 párrafo 26 se indica: “*Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio de la fecha de cierre de los EEFF*”.

2)NOTA CONTABLE 05. Partida 1.1.3 Cuenta por cobrar a corto plazo. Ver anexo N°5 Tanto en el año 2024 como para el I Trimestre 2025, en la composición de esta cuenta se refleja el registro con el código contable 1.1.3.98. Otras cuentas a cobrar corto plazo por un monto de ¢21 947 634,25 y en la revelación se indica que su origen se debe a un fraude en las cuentas bancarias ocurrido en el año 2021.

Sobre lo anterior, no se revela información detallada sobre las cuentas bancarias afectadas, el tipo de moneda de las mismas, número de documento de la denuncia ante el ente respectivo. De acuerdo con la política de cuentas por cobrar generada en Julio 2025 del IDPUGS contemplada en el Manual de Políticas y Procedimientos del IDPUGS no se contempla una política específica para el tratamiento de las cuentas por cobrar, y dado que hasta en este año se oficializaron los manuales no queda clara la razón por la cual la persona encargada de la contabilidad en el 2021 consideró en aquel momento generar esta cuenta por cobrar a nivel del Estado de Situación Financiera (ESF).

Por otra parte, no se observa ningún documento donde se analiza por parte de la Comisión Institucional NICSP del IDPUGS el tratamiento de este tipo de rubros, no se sabe si se midió la posibilidad de recuperación y tratamiento de esta cuenta en coordinación con la asesoría legal, dado la materialidad de la cifra.

A raíz de lo anterior, el 24/09/2025 se consultó a la contadora mediante correo electrónico explicar lo ocurrido en el año 2021 a lo que refirió lo siguiente:

Adjunto los documentos que tengo de mi antecesor, los hechos ocurrieron en enero 2021. Lo que paso fue un fraude en las cuentas del Banco Nacional.

Adjunto el detalle que se confeccionó en su momento, las notas de los estados de ese periodo, así como los estados de cuenta del banco nacional y la denuncia correspondiente.

Además, mediante correo electrónico el 25/09/2025 se le consultó a la contadora lo siguiente: (...) “*y que ha pasado con esa denuncia, se ha resuelto algo, el IDP ha recibido alguna asesoría legal respecto a este trámite y posibilidades de recuperación*”, la contadora refirió lo siguiente:

Mediante expediente N°21-0025710042-PE el juez Penal solicitó el levantamiento del secreto bancario a varias entidades bancarias y en diciembre 2024 nos enteramos de que el juzgado había Desestimado el proceso y en abril 2025 mediante acuerdo del Consejo Directivo se solicitó al Juzgado abrir nuevamente la investigación, a la fecha no tenemos respuesta.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

La contadora remitió varios documentos: denuncia interpuesta en el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), registro contable 2021, entre otros. A criterio de esta Auditoría Interna los datos generales deberían consignarse en la revelación, para una mayor claridad del usuario de los EEFF, pese a ser un hecho ocurrido hace 4 años, considerando la cifra y que ésta se ha mantenido estática.

Además, la Comisión NICSP podría analizar si esta cuenta se debe mantener o habría que reclasificarla a la luz de la NICSP 3 párrafo 7 y 8 y NICSP19 párrafo 40,42 y 43 considerando la incertidumbre de recuperación de la misma. Además, es importante que la Comisión Institucional de NICSP establezca una política específica a raíz de lo sucedido en el año 2021 y analizar el estado actual de dicha cuenta en el ámbito legal.

Paralelamente, se menciona que las variaciones de las cuentas a cobrar a corto plazo son producto de los movimientos de caja chica, pero en lo que se refiere a las subcuentas contables de la partida 1.13 Cuentas a cobrar a corto plazo: 1.1.3.01 Impuestos a cobrar a corto plazo y 1.1.3.13 Cuentas por cobrar cajas únicas no se revela el contenido de las mismas por período, aspecto que se debe considerar a la luz de la NICSP 1 párrafo 93:

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones de la entidad.

Se puede mejorar la revelación complementando la información para el usuario de los EEFF detallando la información contenida en las partidas y subpartidas por período.

Adicionalmente, valorar a la luz de la NICSP 3 en los párrafos 7 y 8:

Párrafo 7:

Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores...

Párrafo 8:

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, requiere tener en cuenta las características de tales usuarios.

Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable del sector público y de las actividades económicas y de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.

En consecuencia, la evaluación necesita tener en cuenta cómo los usuarios con las características descritas pueden verse influidos, en términos razonables, al tomar y evaluar decisiones.

NICSP 19 en los párrafos 18, 40,41:

Párrafo 18:

Un activo contingente (Contingent asset) es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por que ocurra o, en su caso, porque no ocurra, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Párrafo 40:

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Los activos contingentes provienen usualmente de hechos no planeados o no previstos, que (a) no están enteramente bajo el control de la entidad, y (b) crean para ella la posibilidad de un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto.

Párrafo 41:

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, ya que pueden dar lugar a que se reconozcan ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

Además, lo indicado en las políticas contables:

Política contable general 1 271 reconocimiento de un activo contingente: *Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEFF, ya que de lo contrario se daría lugar al reconocimiento de ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente y, por lo tanto, es apropiado reconocerlo...*

Política contable general 1 272 1 Información a revelar general, demandas judiciales:

1. Independientemente de la probabilidad de ingreso de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a la entidad, deberá revelarse como mínimo la siguiente información respecto de litigios (demandas o juicios) en los que la entidad tenga carácter de actora o demandante:

- a) la naturaleza general del litigio;*
- b) el monto demandado;*
- c) la probabilidad de obtener una resolución favorable, el monto posible a obtener y el plazo posible para su realización; y*
- d) el estado procesal en el que se encuentra el litigio.*

3)Nota Contable 06. Partida 1.1.4 Inventarios

Para el periodo 2024 no se detalla la subcuenta 1.1.4.01 Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios, la composición de la misma, monto, variación absoluta y porcentual por período, ni una explicación del comportamiento de los rubros que la componen y sus movimientos.

Por otra parte, en las notas contables a diciembre de 2024 en el ítem Informe Detallado Avance NICSP Revelación 2024 en la NICSP12 inventarios se indica el siguiente detalle de suministros, donde el monto del costo no coincide con lo reflejado en el ESF y balance de comprobación, observándose una diferencia de ¢1 437,25 (¢20 463,45 menos ¢19 026,20) miles de colones. Ver imágenes N°6, N°7 y N°8.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Imagen N°6 Estado de Situación Financiera A diciembre 2024

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
1.1.4.	Inventarios	06	19.026,20	20.403,55
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		19.026,20	20.403,55
1.1.4.02.	Bienes para la venta		0,00	0,00

Fuente: Información extraída de los EEFF del IDPUGS a diciembre de 2024

Imagen N°7 Detalle de materiales y suministros para consumo A diciembre 2024

Categoría	cantidad	costo
Limpieza	273	€185,248.82
Oficina	1671	€1,818,367.61
Material para impresión	430	€18,459,828.96
Total inventario	2374	€20,463,445.39

Fuente: Notas contables de EEFF IDPUGS diciembre 2024

Imagen N°8 Detalle de materiales y suministros para consumo A diciembre 2024

Código Institucional: 12756						
Moneda: CRC						
Periodo: 12						
CÓDIGO SEGMENTO	REPORTAR MÁXIMO A N	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIODO	CREDITOS PERIODO	SALDO FINAL
3.4	1.1.4.	Inventarios	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99
3.4	1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99
3.4	1.1.4.01.99.	Útiles, materiales y suministros diversos	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99
3.4	1.1.4.01.99.01.	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99
3.4	1.1.4.01.99.01.0.	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99
3.4	1.1.4.01.99.01.0.00000	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20,403,553.09	92,755.77	1,470,108.91	19,026,199.99

Fuente: Balance de Comprobación IDPUGS al diciembre 2024

Se menciona que, debido a la remodelación del edificio en el año 2024, no se contempla la última fecha del inventario físico, aunque se indica que el mismo fue depurado en el año 2023.

Adicionalmente, en la revelación se explica de forma general la disminución de un período a otro en la partida por el monto de -1377,35(miles), señalando una compra de tóner por €4 736 020,28 para el período 2023 de tóner y una compra de €1 529 999,52 de suministros de oficina en el año 2024.

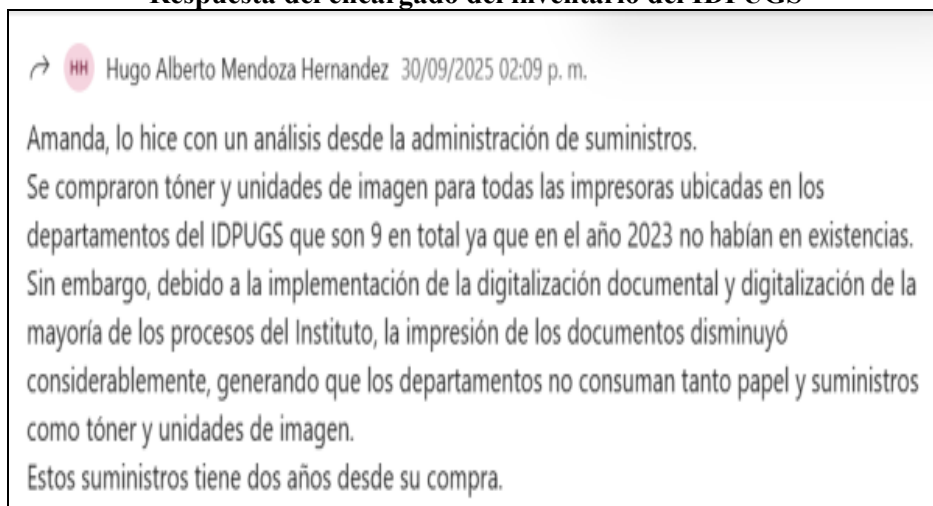
Además, se indica que en el período actual por un asunto de remodelación del edificio no se va a realizar trabajo presencial por lo que no se hacen solicitudes de suministros.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

En la nota técnica NICSP 12 emitida por la DGCN y de acuerdo con la política 1 91 Información a revelar, párrafo 47, se explica por medio de ejemplos como reflejar la fórmula de medición de costos utilizada: “a) *los movimientos inventarios*, b) *valores unitarios y costo total de unidades*, c) *composición del inventario al cierre*”, modelo que podría considerarse con el fin de incorporar en la revelación, la información de los inventarios.

Debido al monto que se contempla en el material de impresión, el 30/09/2025 mediante plataforma electrónica teams se le consultó a la funcionaria enlace la razón del porque en los inventarios lo que corresponde a material de impresión se contempla un monto tan alto, a lo que indicó lo siguiente de parte del encargado del inventario. Ver imagen N°9.

Imagen N°9 Respuesta del encargado del inventario del IDPUGS



Fuente: Información remitida encargado de inventarios mediante plataforma electrónica teams

Además, se le solicitó el auxiliar de inventarios a la funcionaria enlace y según la información recibida se detalla lo siguiente en los siguientes cuadros N°1, N°2 y N°3:

Cuadro N°1 Inventario de Material de Impresión A marzo 2025

Año recibido factura	Monto	Porcentaje de compra por año	Categoría	Cantidad unidades	Descripción
2017	5,514,357.90	31%	Material de impresión	171	121 unidades de toner y 50 unidades de imagen
2019	7,759,180.00	44%	Material de impresión	133	13 unidades de tóner y 120 unidades de imagen
2023	3,985,195.19	23%	Material de impresión	98	98 unidades de tóner
2024	404,249.72	2%	Material de impresión	8	8 unidades de tóner
TOTAL	17,662,982.81	100%	Material de impresión	410	

Fuente. Elaboración propia con información extraída del auxiliar de inventarios a marzo 2025.

**INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS
SEGÚN LAS NICSP**

**Cuadro N°2
Inventario artículos de oficina
A marzo 2025**

Año recibido factura	Monto	Porcentaje de compra por año	Categoría	Cantidad unidades	Descripción
2017	1,740.00	0%	oficina	1	Regleta
2018	62,077.27	8%	oficina	121	Sacapuntas, borradores, lapices
2019	351,656.92	44%	oficina	386	Separadores, bolígrafos, portafolios, regleta, batería AAAA, otros
2021	99,378.74	12%	oficina	406	compuesto de baterías AAA, bolígrafos, resaltadores
2022	15,000.00	2%	oficina	1	disco duro
2023	157,500.00	20%	oficina	15	disco duro
2024	114,558.86	14%	oficina	588	baterías AA, audifono, marcadores pizarra, mouse, teclado, unidad de potencia, bolígrafos, botiquin
TOTAL	801,911.79	100%	Oficina	1518	

Fuente. Elaboración propia con información extraída del auxiliar de inventarios a marzo 2025

**Cuadro N°3
Inventario artículos de limpieza
A marzo 2025**

Año recibido factura	Monto	Porcentaje de compra por año	Categoría	Cantidad unidades	Descripción
2019	5,014.74	5%	limpieza	17	servilletas
2023	98,008.50	95%	limpieza	122	toalla desechable, mayordomo, alcohol, servilleta
TOTAL	103,023.24	100%	Limpieza	139	

Fuente. Elaboración propia con información extraída del auxiliar de inventarios a marzo 2025

De acuerdo con la NICSP 12, es necesario revelar y explicar detalladamente las partidas que componen el inventario. Sin embargo, se observa que no se proporciona suficiente información en las notas sobre la evolución de las compras de materiales de impresión (2017–2023), artículos de oficina (2017–2024) y artículos de limpieza (2019–2023).

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Esta falta de detalle genera incertidumbre, especialmente al constatar que, pese a existir stock de tóner e insumos desde 2017 según el auxiliar, se realizaron nuevas adquisiciones en 2023, contradiciendo lo indicado por el encargado del inventario, quien afirmó que no había existencias.

El día 10/10/2025 se hizo otra consulta a la contadora sobre la razón por la cual se adquirieron más tóner si contaban con disponibles adquiridos desde el año 2017, a lo que el encargado del inventario refirió lo siguiente:

Revisando su consulta, cuando indiqué que no había existencia de tóner y unidades de imagen me refería para la impresora Konica Minolta Bizhub C3351 que se adquirieron aproximadamente en el año 2019, por lo tanto, en el año 2023 se adquirieron los tóner y unidades de imagen para esas impresoras que a la fecha hay nueve impresoras de ese modelo en el Instituto. Los tóner y unidades de imagen comprados en el año 2017 corresponden a la impresora Kónica Minolta Bizhub, modelo KM-BHC3110 y Tóner Kyocera FS4020 DN código TK 362, en ese año se encontraban en uso 5 impresoras modelo KM-BHC3110 distribuidas en cada departamento del Instituto y actualmente solo hay dos impresoras de ese modelo en uso. Las otras impresoras se encuentran en mal estado y su reparación fue descartada. Actualmente los equipos que están en mal estado se encuentran en un proceso de donación para Colegios Técnicos Profesionales con la especialidad en computación con el fin de que sirvan para práctica de los estudiantes. Con relación al Tóner Kyocera FS4020 DN código TK 362 era para un modelo de impresora Kyocera FS4020 esas impresoras eran activos del MEP que paulatinamente fueron quedando en desuso por mal estado y cada departamento del Instituto realizó la devolución de esos equipos al Centro de Almacenamiento y Distribución del MEP. Es importante mencionar que, en la actualidad la compra de tóner se encuentra restringida debido al poco uso de las impresoras por motivo de la digitalización de la mayoría de los procesos que se realizan en el IDPUGS.

Dado lo anterior, es importante que la Comisión institucional NICSP evalúe la obsolescencia y fecha de vencimiento de los artículos en inventario, conforme a la política contable 5 44 0-1-2-3, y considere establecer una política específica respecto al deterioro o baja de bienes para actualizar el inventario.

Además, no se observa en la revelación de NICSP12 y en la nota contable de inventarios lo señalado en la política general de Contabilidad Nacional versión 2021 número 1 89 NICSP 12 párrafos 34-35, en cuanto a que se deben detallar los componentes por período, variación porcentual por componente por período y explicar ampliamente los movimientos. Por ejemplo, en el detalle por categoría no se explica la razón de cada inventario, dado que el IDPUGS cuenta con un inventario material de impresión que no varía y representa el 90% de su composición.

Ya desde el 2023 se viene reflejando un saldo de inventario que incluye el rubro de material de impresión, pero no se explica el uso, ni se observan políticas internas para los casos de deterioros del inventario de períodos pasados y aplicables a futuro.

En el primer trimestre 2025, se presenta una situación similar a la del período 2024. No se hace la suficiente revelación de información requerida por la DGCN a la luz de las NICSP12. Además, en la NICSP12 se indica que la última depuración se hizo en el año 2023. Ver imagen N°10

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Imagen N°10
NICSP12-Inventarios, 2025

Inventarios Método Valuación PEPS.		Observaciones
Nombre de responsables institucional	Hugo Mendoza Hernández	Se considera realizar inventario aleatorio para el mes de abril 2025
Fecha de ultimo inventario fisico		
Fecha de ultimo asiento por depuración	1/1/2023	

Fuente: Notas contables EEFF IDPUGS, marzo 2025

Adicionalmente en las revelaciones de la NICSP12 en período 2024 se indica lo siguiente:

Se reitera que no existen movimientos de salidas de inventarios por revelar considerando el oficio IDP-DE-DGAF-186-2024 en el que se informa sobre la suspensión de los inventarios aleatorios e inventario general de suministros. Por cierre de edificio remodelación (el subrayado no pertenece al texto original)

Y en el período 2025:

..mediante oficio IDP-DE-DGAF-186-2024 se notifica por parte del encargado de inventario que debido al cierre de las instalaciones del edificio antiguo CENADI, por lo que resta del año no se podrán realizar inventarios aleatorios que estaban planificados y el inventario en general. A la vez, es importante mencionar que, los movimientos de salidas de inventario se verán afectados al no existir actividad presencial por parte de los funcionarios del instituto, sin embargo, es probable que sí se deba realizar ingresos por compra de suministros presupuestarios en la partida 2 para el año 2024. (el subrayado no pertenece al texto original)

Adicionalmente, en el Estado de Situación, remitido al ente rector, a marzo 2025 se refleja lo siguiente:

Imagen N°11
Estado de Situación, Notas Contables y Balance de Comprobación a marzo 2025

Estado de situación <u>Marzo 2025</u>				
Cuenta	Descripción		Año 2025	Año 2024
1.1.4.	Inventarios	06	20 397,47	20 396,23
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		20 397,47	20 396,23

Notas contables marzo 2025 pagina 69 NICSP 12 Inventario		
El detalle de los suministros se detalla:		
Categoría	cantidad	costo
Limpieza	273	€179 693,53
Oficina	1671	€1 757 946,27
Material para impresión	430	€18 459 828,96
Total inventario	2374	€20 397 468,76

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Balance de Comprobación marzo 2025						
CODIGO SEGMENTO	CUENTA (REPORTAR MÁXIMO A NIVEL II)	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIODO	CREDITOS PERIODO	SALDO FINAL
3.4	1.1.4.	Inventarios	19.026.199,95	1.437.245,44	65.976,63	20.397.468,76

Fuente: Información extraída de los EEFF a marzo 2025 del IDPUGS remitidos al ente rector.

**Cuadro N°4
Auxiliar de Inventario IPDUGS a Marzo 2025**

Clasificación	Monto	Unidades
limpieza	103,023.24	139
impresión	17,662,982.81	410
oficina	801,911.79	1518
Total	18,567,917.84	2067

Fuente: Información recibida del IDPUGS

De acuerdo con las cifras contempladas en los cuadros N°1, 2 y 3 que suman un monto ₡18 567 917,84 del informe borrador, corresponden a las cifras de inventarios a marzo 2025 según el auxiliar de inventario remitido por el IDPUGS. Lo que conlleva a un error en la información reportada al ente rector en la partida de inventarios a marzo de 2025, teniendo una diferencia de ₡1 829 550,92 generando inconsistencias en la información, situación que debe ser valorada y ajustada.

En los párrafos anteriores, hacen referencia a la no verificación física de los inventarios desde el año 2023, en el año 2024 según indicó el IDPUGS, se presentó una situación interna por cierre del edificio y en el alcance del estudio de auditoría que corresponde al período 2024 a marzo 2025; no se había efectuado dicho ejercicio.

Además, en las notas contables en el punto *INFORME DETALLADO AVANCE NICSP ..* en la NICSP 12 se observa el detalle de los suministros según la categoría, cantidad y costo. Al respecto se ejecutó una comparación de ambos periodos la cual se ilustra en la siguiente Imagen N°12.

**Imagen N°12
Detalle de inventarios NICS 12
Diciembre 2024 y marzo 2025**

Diciembre 2024			Marzo 2025		
Categoría	cantidad	costo	Categoría	cantidad	costo
Limpieza	273	₡185,248.82	Limpieza	273	₡179 693,53
Oficina	1671	₡1,818,367.61	Oficina	1671	₡1 757 946,27
Material para impresión	430	₡18,459,828.96	Material para impresión	430	₡18 459 828,96
Total inventario	2374	₡20,463,445.39	Total inventario	2374	₡20 397 468,76

Fuente: Elaboración propia con información de notas contables a diciembre 2024 y marzo 2025.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Revelación:

La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 17,89% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de 110 399,33 que corresponde a un Aumento del 33692,06% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):

Se registro en el periodo 2024 lo correspondiente al contrato de la empresa Corporación Font, contrato que tiene un plazo por 2 años y mes a mes se realiza el pago de la factura que se emite por parte del proveedor.

Fuente: Notas contables de EEFF IDPUGS a diciembre 2024

De acuerdo con lo que indica la NICSP1 párrafo 93. “Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones de la entidad”. Se debería reflejar un detalle de la composición de los rubros para ambos periodos con sus variaciones para dar a comprender al lector la conformación de los mismos con claridad.

Al respecto, en el I trimestre 2025, en la revelación no se observa el detalle del componente del rubro por €31 127,06 del periodo 2024, al igual que en el periodo 2024 se generan dos revelaciones, pero las mismas no exponen con claridad la composición de dicha cuenta, pese a que se exponen cifras y el nombre de un proveedor, por lo que sería recomendable complementar información del proveedor, cuota, plazo, N°. de contratación y razón de origen de la partida, entre otros aspectos relevantes que se consideren, para guiar al lector.

5) Nota Contable 08: Partida 1.2.2 Inversiones a largo plazo

En la información revelada no es posible corroborar la cifra registrada en la partida 1.2.2 "Inversiones a largo plazo", debido a que no se proporciona el número de cada garantía, el tipo de cambio aplicable según la fecha de emisión, ni el monto correspondiente a la diferencia por tipo de cambio. Esta omisión contraviene lo establecido en la NICSP 4, específicamente en la política contable 2.33 sobre saldos en moneda extranjera, párrafo 27. Asimismo, en el detalle de las garantías de cumplimiento se incluyen garantías ya vencidas, sin que se brinde explicación alguna al respecto. Se recomienda considerar lo dispuesto en NICSP1 párrafos 27, 29 y 93. Ver imagen N°14

Imagen N°14
Detalle de garantías electrónicas
Año 2024

Proveedor	Identificación del Proveedor	Tipo de garantía	Forma de Rendición de garantía	Colones	Dólares	Fecha de emisión	Vencimiento de garantía	Número de procedimiento
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$220,757,00	19/5/2020	13/9/2024	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$791,00	10/11/2020	13/9/2024	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$819,00	11/8/2022	31/8/2026	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$819,00	14/12/2023	31/12/2027	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$67,800,00	30/5/2024	31/7/2026	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008736	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$0,00	\$220,757,00	12/9/2024	31/7/2026	2019L.N-000001-0013200001
CORPORACION FONT SOCIEDAD ANONIMA	3101008737	Garantía de cumplimiento	Garantía electrónica	\$225,000,00	\$0,00	14/11/2024	14/2/2025	2024PX-000012-0013200001

Fuente: Notas a EEFF del IDPUGS diciembre 2024

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Por otra parte, surge la duda del registro contable de las garantías electrónicas, dado que en la minuta MH-DGCN-UCC-MINEX-0087-2024 del 02/09/2024 en consulta realizada a la DGCN sobre una garantía electrónica por \$67 800,00 don Jesús Araya Zúñiga, jefe en su momento de la Unidad de Consolidación, indica lo siguiente:

... cuando se cuenta con una garantía, esta tiene validez y es necesario realizar el registro como garantía normal, ordinario y en la nota contable revelar las características de la garantía, esto por cuanto es muy material la garantía y sería un respaldo para la institución. Para ello deberán incluirla en las garantías y en la revelación es importante indicar el tipo de garantía, ya que esta es ejecutable en el momento que ocurra un incumplimiento contractual. Indica que la institución tiene el poder de realizar la ejecución de ese documento, es un derecho, un recurso que tienen a favor, entonces por ende tienen que depositar, tiene que registrarse.

Por lo tanto, no se logra comprender la razón por la cual se incluye dicho monto en la partida inversiones a largo plazo, dado que es un dinero aportado por un ente externo, con plazo determinado y sujeto a devolución o retención del mismo al proveedor según su cumplimiento.

Adicionalmente, en el Manual Funcional de cuentas contables 2025 define la cuenta 1.2.2 Inversiones a largo plazo lo define de la siguiente manera:

Conjunto de cuentas que comprenden las adquisiciones de bonos, títulos o valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y otros derechos efectuados por el ente, con los recursos excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, dividendos, diferencias de cotización de monedas, diferencias de precio del instrumento, participaciones y otros conceptos de tipo financiero o cubrir riesgos. Asimismo, se encuentran comprendidas en este grupo las colocaciones de fondos efectuadas en instituciones bancarias o financieras... (el subrayado no corresponde al texto original), lo que difiere de las garantías de cumplimiento las cuales son generadas por un ente exterior mediante documento electrónico.

Por otro lado, a nivel del Manual y Políticas de Procedimientos Contables del IDPUGS emitido en julio de 2025 en las políticas contables generales del IDP en lo que se refiere a *Depósitos en garantía empresas privadas* no se indica el proceso para el registro de las garantías electrónicas recibidas de un proveedor, dado que a nivel del ESF se revela en inversiones a largo plazo.

De acuerdo con lo descrito, es importante que el IDPUGS analice si la cuenta utilizada hasta el momento es la apropiada a la luz de lo establecido en el manual funcional de cuentas y demás normativa. Para el I trimestre de 2025 se mantiene la misma situación para este período.

6) Nota Contable 10: Partida 1.2.5 Bienes no concesionados

Se refleja la cuenta 1.2.5.01 Propiedades, planta y equipos concesionados y la cuenta 1.2.5.08 Bienes intangibles no concesionados con sus variaciones, pero en lo que respecta a la revelación se expresa de manera general que las mismas son origen de las depreciaciones.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Sin embargo, no se detalla la composición de las mismas para cada período, ni se indica a nivel de nota contable de la partida las bases de medición utilizada para determinar el importe en libros, los métodos de depreciación utilizados, el importe bruto en libros y la depreciación acumulada, una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, según lo establece la NICSP 17 en información a revelar párrafo 88 punto a) a c),93,94.

En la matriz NICSP17 en las revelaciones se indica que cumple con la revelación 88 36(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto, (b) los métodos de depreciación utilizados, 8(c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados, indica que no aplica, pero según norma debería aplicar, (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada.

Adicionalmente, con relación a esta partida, en la nota contable N°61 denominada Materiales y Suministros consumidos en el estado de rendimiento financiero en la revelación se indica lo siguiente, ver imagen N°15:

Imagen N°15
Revelación de las notas contables marzo 2025, Nota 61
Año 2025

Para el primer trimestre 2024 se adquirieron 293 pupitres para los diferentes Centro de Formación y Salas de Videoconferencias, por un monto de 27.395.500,00., para el periodo actual únicamente se registra lo correspondiente a consumo por salida de suministros dentro del instituto.

Fuente: Notas contables del IDPUGS de marzo 2025

Ante la información reflejada en la revelación de la nota 61, se le consultó mediante correo electrónico el día 15/10/2025 a la contadora si contaba con un auxiliar de estos pupitres y el fundamento legal de la política del activo no corriente contemplada en el Manual de procedimientos contables de IDPUGS que señala: “...se considera para el reconocimiento de un activo aquellos bienes que tengan un costo igual o superior a una salario base del Ministerio de Educación, a lo cual indicó lo siguiente: nos basamos la comisión NICSP en NICSP 17 párrafo 17, así como Política contable Generales 1-95, Reconocimiento del activo”, y remitió un archivo adjunto en excel auxiliar de los pupitres. Ver siguiente Imagen N°16.

Imagen N°16
Distribución de 293 pupitres

Dirección Regional	Dirección postal, encargado teléfonos y correo.	Cantidad de pupitres
DRE Peninsular	Puntarenas, Paquera, 80 metros sur del antiguo Almacén Colono Paquera	20
1	0756004811	
2	0756004812	
3	0756004813	
4	0756004814	
5	0756004815	
6	0756004816	
7	0756004817	
8	0756004818	
9	0756004819	
10	0756004820	
11	0756004821	
12	0756004822	
13	0756004823	
14	0756004824	
15	0756004825	

Fuente: Auxiliar de plaqueo y entrega de pupitres

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

De acuerdo con la información recibida, aparte de que la revelación no es muy detallada en lo que respecta a la política contable, el párrafo 14 de la NICSP17 que indica lo siguiente:

Un elemento del activo se reconocerá como activo si, y sólo si cumple con las siguientes características:

- a. es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados al activo; y*
- b. el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.*

De acuerdo con lo anterior, cuando se menciona como potencial de servicio a nivel del sector público, no se refiere tanto a los activos que no siempre generan dinero, pero si permiten prestar un servicio. Además, los pupitres adquiridos fueron plaqueados a nombre del IDPUGS, constituyéndose en parte de sus bienes, pese a que se les asignaron para su uso a determinadas Direcciones Regionales u otros centros educativos del MEP, pero se encuentran bajo la administración del IDPUGS.

Por otra parte, según el procedimiento de contratación pública N°2023LD-000007-0013200001 la partida presupuestaria utilizada fue la 50107 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, lo que difiere de la cuenta contable utilizada a nivel de los EEFF que se refleja como un gasto.

Considerando el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 en el punto 3 Materialidad e importancia relativa se señala que: *“La materialidad, en términos contables, supone el significado que determinados hechos tienen en la toma de decisiones de un usuario razonable. Y como su inclusión o exclusión en los estados financieros va a tener consecuencias en la evaluación de sucesos pasados, presentes y futuros”*.

Por lo tanto, esta Auditoría Interna considera que la Comisión debe valorar si es factible reclasificar estos bienes como parte de sus activos, considerando que los recursos públicos utilizados están destinados a la prestación de servicios públicos. También, podría complementar la política de activos no corrientes específica, en cuanto al proceso de adquisición, control y manejo de la compra de activos a la luz de la NICSP17.

En la nota contable, en la revelación de la cuenta 1.2.5.08 Bienes intangibles no concesionados por ₡23 577,09 en el período 2024, en el párrafo de la revelación no aparece la razón de las variaciones de dicho rubro, ni se detalla los softwares adquiridos, costos, amortizaciones, otros Ver imagen N°17.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Imagen N°17 Cuenta 1.2.5.08 Bienes intangibles no concesionados Revelación Año 2024

<p>La cuenta Bienes intangibles no concesionados, representa el 3,81% del total del Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -7 738,56 que corresponde a un Disminución del -24,71% de recursos disponibles.</p> <p>Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro):</p>
--

Fuente: Notas a los EEF de IDPUGS a diciembre 2024

Para el I trimestre 2025, ocurre de manera similar al ejercicio 2024, se evidencian los mismos aspectos señalados para dicho período. En particular, en la partida 1.2.5.08 "Bienes intangibles no concesionados", la información revelada se limita a una descripción general sobre las amortizaciones, sin proporcionar el nivel de detalle requerido conforme a lo establecido en la NICSP 31, específicamente en los párrafos 117, 125 y 126. Asimismo, se recomienda considerar la aplicación del párrafo 127 como parte de la política contable, a fin de brindar mayor claridad y transparencia al lector. Paralelamente y sobre el mismo tema, el 06/10/2025 se solicitó el auxiliar de bienes con corte a diciembre 2024 y I trimestre 2025 donde se reflejan las siguientes cifras, ver siguiente Cuadro N°5:

Cuadro N°5 Bienes no concesionados del IDUGS Diciembre 2024 y I Trimestre 2025

Estado financiero	Partida contable	Cifra reflejada
Balance de comprobación 2024		¢63 703 759,35
Estado de situación	1.2.5 Bienes no concesionados	¢63 703 760,00
Auxiliar de bienes diciembre 2024	Propiedad, planta y equipo	¢40 126 366,98
	Impresoras	¢ 3 317 035,68
	Software programas (amortización)	¢23 577 392,38 (no reflejado en auxiliar)
	Total auxiliar	¢ 43 443 402,66
Diferencia EEFF menos auxiliar		¢ 3 317 035,68
Balance de comprobación 2024		¢53 917 547,72
Estado de situación	1.2.5 Bienes no concesionados	¢53 917 550,00
Auxiliar de bienes marzo 2025	Propiedad, planta y equipo	¢37 413 373,06
	Impresoras	¢ 206 587,89
	Software programas (amortización)	¢16 504 174,67 (no reflejado en el auxiliar)
	Total auxiliar	¢37 619 960,95
Diferencia EEFF menos auxiliar		¢ 206 587,89

Fuente: Elaboración propia con información de ESF, auxiliar bienes y balances de comprobación

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Luego de revisarlos, se observa que las cifras contempladas no coinciden con lo reflejado en el ESF, por lo cual se hizo la consulta a la contadora, e indicó lo siguiente:

Diciembre 2024

El monto que indica 63,703,759.35 contempla Software programas por 23,577,392.38, quiere decir que el monto de propiedad planta y equipo sería de 40,126,366.98, ahora en el auxiliar de ese mes Columna AA suma un total de 43 443 402.66, se presenta una diferencia que corresponde a unas impresoras que logramos identificar estaban en el auxiliar que no había sido consideradas en la contabilidad.

Marzo 2025

Pasa lo mismo para marzo con la cuenta que se está considerando el monto para comparar con el auxiliar es el de 37,413,373.06 en el auxiliar considerar la columna AD.

Por lo cual se denota que aún faltan de registrar bienes a nivel contable. El IDPUGS debe valorar todos los aspectos mencionados anteriormente, dado que el incumplimiento en la presentación de la información oportuna y exacta podría generar exclusión del ente en la información financiera a nivel país, recortes presupuestarios y sanciones al jerarca.

3. CONCLUSIONES

El IDPUGS ha venido presentando los EEFF y sus notas a la DGCN para efectos de cumplimiento, sin embargo, aún debe mejorar la presentación de la información financiera necesaria requerida para la comprensión de los usuarios finales de los EEFF los cuales constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones a nivel país.

El IDPUGS pese a que remite la información a la DGCN y señala contar con una matriz de autoevaluación al 100% en las NICSP que le aplican, no cumple de manera oportuna y razonable con la información financiera generada ante la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo con la normativa técnica aplicable, situación que debe ser analizada en aras de mejorar la revelación de las distintas partidas contables y la situación financiera.

4. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del IDPUGS

4.1 Actualizar los libros físicos contables legales al período fiscal vigente y remitir a esta Auditoría una certificación de dicha actualización al último trimestre del año 2025, avalado por la Comisión de NICSP y la firma del Jerarca del IDPUGS (**Ver comentario 2.1**) (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

4.2 Incluir en el Manual de Procedimientos Contables del IDPUGS un lineamiento que regule la apertura, mantenimiento, firma, actualización, disponibilidad, cierre y custodia de los libros contables legales a nivel del IDPUGS. (**Ver comentario 2.1**) (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

4.3 Ampliar la circular de funcionamiento Circular IDP-DE-019-2025 de la Comisión NICSP Institucional del IDPUGS, de manera que disponga todas las funciones que se contemplan en el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021 emitido por la DGCN e incluya las reglas de quorum, sesiones, informes a emitir, planes de acción para la atención a observaciones de la DGCN entre otros, responsabilidad de las personas integrantes de la Comisión, designación de equipos de trabajo, mecanismos de coordinación, capacitación y seguimiento. Para efectos de cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna la circular con los ajustes respectivos, aprobada y oficializada. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

4.4 Revisar, ajustar y oficializar el Manual de Procedimientos Contables considerando los requerimientos y parámetros establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Una vez oficializado el Manual de Procedimientos contables, emitir el comunicado a todo el personal del IDPUGS y que conste el acuse de recibo de los funcionarios. **(Ver comentario 2.3)** (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

4.5 Crear y oficializar dentro del plan general contable las políticas contables particulares para cada una de las NICSP que le aplican al IDPUGS considerando los aspectos surgidos en el ente como: fraude, Inventarios obsoletos, Garantías electrónicas, entre otros a considerar cumpliendo con la estructura señalada de acuerdo con los requerimientos señalados en el oficio MH-DGCN-DIR-OF- 0834-2024 punto 3 de la DGCN. Una vez oficializadas las políticas particulares emitir el comunicado a todo el personal del IDPUGS y que conste el acuse de recibo de los funcionarios **(Ver comentario 2.3)** (Plazo de cumplimiento al 31/07/2026)

4.6 Realizar el inventario físico de suministros y bienes del IDPUGS, y emitir un informe detallado, clasificado de cada partida. Para la partida de bienes que al menos contemple: nombre del bien, vida útil, lugar de ubicación, porcentaje de depreciación, fecha de adquisición, valor en libros y para la partida de inventarios constatar dentro de las características del mismo el estado actual y fecha de vencimiento de producto. Para el cumplimiento de la recomendación se debe emitir una certificación avalada por la Comisión Institucional de NICSP y el jerarca, indicando el proceso realizado. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo de cumplimiento al 31/07/2026)

4.7 Revisar, analizar, corregir y complementar las revelaciones de las distintas partidas reflejadas en los EEFF, incluyendo sus componentes, variaciones y revelando más detalle de los movimientos de cada una e incluir las políticas contables en las notas, considerando las particularidades del ente. Las notas que se revelen en los estados financieros deben estar acordes a las políticas particulares y según las NICSP. Para el cumplimiento de la recomendación se debe remitir el informe de las notas contables al 31 de marzo de 2026. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

4.8 Analizar y determinar si las partidas inversiones a largo plazo, cuentas por cobrar a largo plazo, inventarios y activos no concesionados deben depurarse, y /o reclasificarse a la luz de las NICSP y conforme a los aspectos de control interno para mejorar la transparencia de la información reflejada en los EEFF.

INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS SEGÚN LAS NICSP

Para el caso de proceder a realizar reclasificaciones o depuraciones de cuentas emitir los planes de acción definidos por parte de la Comisión Institucional de NICSP con el visto bueno del Jerarca y en caso de no aplicar cambios emitir una certificación con los criterios fundamento con el visto bueno del jerarca. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo de cumplimiento al 30/04/2026)

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 24 de noviembre de 2025, a las 9:00 a.m. horas en la dependencia, con la presencia de las siguientes personas: Gianni José Montero López, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, Eillen Amanda Murillo Siles, Contadora, Sarita Pérez Umaña, Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa y Karla Alvarado Soto, Auditora Encargada del estudio.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. Karla Alvarado Soto
Auditora Encargada

MBA. Sarita Pérez Umaña
Jefe del Depto. Auditoría
Administrativa

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO

EST-025-2025

**INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS
SEGÚN LAS NICSP**

7. ANEXOS

Anexo N° 1

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Parcial</i>	
Cuerpo del borrador informe	Se recibe oficio IDP-DE-DGAF-334-2025 el día 08/12/2025			X	Se da respuesta a las observaciones remitidas mediante el oficio AI-2238-2025 el día 11/12/2025.
Recomendaciones	Se recibe oficio IDP-DE-DGAF-334-2025 el día 08/12/2025	X			Se da respuesta a lo señalado en las fechas de cumplimiento de las recomendaciones mediante el oficio AI-2238-2025 el día 11/12/2025.

**Anexo N° 2
Imagen N°18
Procedimiento de registro contable
2024**

Procedimiento #:005-2022, Registro de reintegro de anticipos a funcionarios y servidores públicos

1.1.3.09.01.02.0.		anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p	X	
1.1.3.09.01.02.0.00000		anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p		x

Justificación: Se registra el adelanto de viáticos a funcionarios y servidores públicos.

Documentos: Documento de liquidación de anticipo con facturas si corresponde y /o depósito de dinero sobrante.

5.1.3.99.04		textiles y vestuario	X	
5.1.3.99.05		útiles y materiales de limpieza	X	
1.1.1.01.02.02.		depósitos bancarios en el sector público interno	X	
1.1.1.01.02.02.2.		cuentas corrientes en el sector público interno	X	
1.1.1.01.02.02.2.21103		cuentas corrientes en el sector público interno	X	
1.1.1.01.02.02.		depósitos bancarios en el sector público interno	X	

OBSERVACIÓN:

- Se indica X en débito y crédito para la misma cuenta y la justificación escrita no corresponde a este procedimiento sino al anterior.
- Se repite la cuenta para registro.

2) En el procedimiento #005-2022 aparece la partida 1.1.3.09.01.0.0 que se afecta al débito y al crédito al mismo tiempo siendo

Reintegro de viáticos, además, la justificación reflejada parece no corresponde a este procedimiento y por otro lado se repite la partida contable 1.1.1.01.02.02 en el debe,

¿A qué se debe esto? Explicar

La X en la columna del debe esta incorrecta corresponde ese movimiento al debe como se refleja en el nivel 8, si la justificación correcta corresponde a lo que se describe en la descripción del procedimiento

Descripción del Procedimiento:

1. Registro de cancelación de los Anticipos a funcionarios y servidores públicos
 - a. Se debita con el Egreso y si existe devolución de viáticos se deposita
 - b. Se acredita contra la cuenta de Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p

Fuente: Manual Procedimientos y Políticas Contables del IDPUGS

**Anexo N° 3
Imagen N°19
Detalle de cuentas bancarias en miles
A diciembre 2024**

Cuentas bancarias del IDPUGS	Período actual
Banco Nacional de Costa Rica 220510-9	0
Banco Nacional de Costa Rica 220659-8	4.10
Banco Nacional de Costa Rica 621994-0	5.65
Banco de Costa Rica 492595-5 BCR Colones	2,404.66
Banco de Costa Rica 492598-0 BCR Dólares	909.49
Banco de Costa Rica 493080-0 BCR Garantías	3,549.41
Banco de Costa Rica Caja única	500.00
Total	7,373.31
Efectivo y equivalente (suma de cuentas)	7,373.31
Efectivo y equivalente EEFF dic 2024	7,371.48
Diferencia	1.83

Fuente: Elaboración propia con datos de las notas contables EEFF Dic 2024

**Anexo N° 4
Imagen N°20
Detalle de cuentas bancarias en miles
A marzo 2025**

Cuentas bancarias del IDPUGS	Período actual_Marzo 2025
Banco Nacional de Costa Rica 220510-9	0
Banco Nacional de Costa Rica 220659-8	4.10
Banco Nacional de Costa Rica 621994-0	5.65
Banco de Costa Rica 492595-5 BCR Colones	263.55
Banco de Costa Rica 492598-0 BCR Dólares	895.23
Banco de Costa Rica 493080-0 BCR Garantías	554.74
Banco de Costa Rica Caja única	494.58
Total	2,217.85
Efectivo y equivalente (suma de cuentas)	2,217.85
Efectivo y equivalente EEFF marzo 2025	4,215.93
Diferencia	- 1,998.08

Fuente: Elaboración propia con datos de las notas contables EEFF Marzo 2025

**INFORME 25-2025 INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA POR EL IDPUGS
SEGÚN LAS NICSP**

**Anexo N° 5
Imagen N°21
Cuentas por cobrar a corto plazo
A diciembre 2024**

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2024	Año 2023
ACTIVO				
Activo Corriente				
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	92 205,47	160 198,25
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		2 696,16	2 696,16
1.1.3.02.	Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.03.	Ventas a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.10.	Deudores por avales ejecutados a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.11.	Planillas salariales		0,00	0,00
1.1.3.12.	Beneficios Sociales		0,00	0,00
1.1.3.13.	Cuentas por Cobrar Cajas Unicas		67 661,68	135 654,46
1.1.3.50.	Registro transitorio de transaccion de activo fijo		0,00	0,00
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		0,00	0,00
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		21 847,63	21 847,63
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		0,00	0,00

Fuente: ESF del IPDUGS a diciembre 2024